

Convocatoria de concurso Público de méritos para cubrir una plaza para un contrato indefinido de un/a técnico/a de comunicación.

Aeropuerto de Castellón, S.L. (en adelante Aerocas) convoca concurso público de méritos para cubrir una plaza de técnico/a de comunicación, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Normas generales y tipo de contrato.

Este concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley de la Función Pública Valenciana en lo que resulte de aplicación al personal laboral del sector público de la Generalitat Valenciana y por lo que disponen estas bases.

El contrato será por periodo indefinido. La jornada laboral será a tiempo completo y se desarrollará en las oficinas de Aerocas, situadas en la Ctra. CV-13, km 2,4, Benlloch. La retribución anual del contrato será de 30.771,14 euros brutos.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir con esta convocatoria son las siguientes: *Llevar a cabo las actuaciones que le encomienden los órganos de administración y dirección de la sociedad para la mejor difusión, conocimiento e imagen de Aerocas y del aeropuerto, elaboración de informaciones relacionadas con las actividades de Aerocas y del aeropuerto; apoyar a la dirección en temas vinculados con la comunicación y la imagen de Aerocas y del aeropuerto.*

2. Requisitos.

- a) Tener cumplidos los 18 años y no superar la edad de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciatura en Periodismo, Comunicación, Ciencias de la Información, o asimilados. O bien el título universitario de grado más el título oficial del master universitario que, de acuerdo con los planes de estudio, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo.
- d) No haber estado apartado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica o local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No sufrir enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Aerocas, **Ctra. CV-13, Km 2,4, 12181, Benlloch, Castellón**, así como en los registros enumerados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada solicitud deberá expresar literalmente la voluntad de participar en este proceso de selección (**Referencia: Selección Técnico de Comunicación**) y deberá ir acompañada, en un único ejemplar, de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad o, en el caso de las personas extranjeras, el documento que acredite la identidad y fecha de nacimiento, en vigor.
- Copia compulsada del título académico o resguardo de haber abonado de los derechos de expedición.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados d) y e) del apartado 2 de estas Bases.
- Copia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados:
 - Títulos universitarios diferentes a los exigidos en la convocatoria
 - Certificados de cursos relacionados con el periodismo, la comunicación, la edición, la maquetación y similares, donde conste las horas cursadas.
 - Certificación expedida por la/s empresa/s donde se haya trabajado, comprensivo de la relación de los trabajos desarrollados.
 - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social con indicación, en el caso de los trabajadores por cuenta propia, del grupo de cotización.
- Para la acreditación de méritos referidos a la elaboración de informaciones relacionadas con temas aeronáuticos, habrá que aportar copia de la publicación de las mismas en sus distintos formatos, de forma que la Comisión de Valoración pueda acreditar su autoría.

Así mismo, en el mismo momento de presentación de las solicitudes para participar en este proceso selectivo se aportará, en sobre cerrado, una Memoria.

El candidato en su Memoria deberá aportar propuestas organizativas y de gestión que redunden en una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas al puesto de trabajo y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés e importancia para el desarrollo de las mismas.

En particular el aspirante deberá realizar su propia reflexión y análisis crítico sobre la imagen corporativa de Aerocas y del aeropuerto de Castellón y sugerir acciones de mejora de la misma.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá en ningún caso la presentación de esta Memoria, ni de Anexos u otras alteraciones o complementos de la misma.

Aerocas puede requerir en cualquier momento los originales de los documentos presentados, si así se considera necesario.

El/la candidato/a que resulte elegido/a, deberá remitir en el plazo de 5 días desde la notificación como candidato/a seleccionado/a, la documentación original de todos los requisitos y méritos aportados durante el proceso de selección.

Los méritos alegados en el curriculum que, a criterio de la comisión de selección no se justifiquen documentalmente, no se tendrán en cuenta en la resolución del concurso. Los documentos acreditativos de los requisitos presentados en un idioma diferente a

los oficiales en la Comunidad Valenciana se presentarán acompañados de la traducción jurada en cualquiera de los idiomas oficiales.

4. Comisión de selección.

La comisión de selección estará formada por tres miembros, todos ellos con voz y voto, designados por Aerocas entre personal técnico de la Secretaría Autonómica de Comunicación de la Presidencia de la Generalitat, de la Agencia Valenciana de Turismo y de la Universitat Jaume I.

El funcionamiento de la comisión de selección está sujeta a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación.

Los miembros de la comisión se abstendrán de participar cuando coincidan en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Término de presentación de las solicitudes.

Veinte (20) días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

El Presidente podrá solicitar a los miembros de la comisión una declaración expresa de no encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos mencionados.

La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir de la aplicación de estas normas, así como las que puedan producirse de los casos no previstos.

La comisión podrá declarar desierto el concurso o establecer un mínimo de puntuación a alcanzar por los aspirantes para poder ser seleccionados.

6. Protección de datos personales.

Los datos con carácter personal aportados por los aspirantes quedarán incluidos en un fichero. Aerocas se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el cual han sido demandados, de acuerdo con la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

7. Concurso de méritos.

La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará según las baremaciones que se indica en el anexo I.

El proceso de selección constará de dos fases:

1. Fase Primera: La comisión puntuará los méritos objetivos de las personas solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la Base 2 hayan sido admitidos para participar en este proceso selectivo.
2. Fase Segunda: Consistirá en la defensa de la Memoria presentada ante la Comisión de Evaluación. La defensa de la Memoria consistirá en una exposición de 20 minutos de los aspectos que el aspirante considera más

relevantes y en el sometimiento de éste a las preguntas que la Comisión de Evaluación considere pertinente realizarle.

La defensa de la memoria se realizará en acto único o en el menor número de sesiones necesarias y con la menor dilación posible en el tiempo.

Desarrollo del proceso selectivo:

Una vez evaluados los méritos objetivos, la Comisión hará pública una lista ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación.

Para la segunda fase (defensa de la Memoria) únicamente se convocará a los candidatos con mayor puntuación en la fase primera, en concreto a aquellos cuya puntuación haya sido igual a la del mejor puntuado y como máximo no inferior en dos puntos a la mejor puntuación.

La Comisión de Evaluación comprobará y valorará los conocimientos y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, así como la experiencia profesional del aspirante y todas las circunstancias que se consideren para el mejor desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases será el resultado final.

Los acuerdos de la comisión de selección y los resultados del concurso se expondrán en la página web institucional de la sociedad pública. Esta publicación sustituirá la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Acreditación conocimientos del valenciano

En consonancia con lo estipulado en el artículo 53.2 de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que a este fin organice la Administración de la Generalitat.

Benlloch, a 27 de marzo de 2017.



Joan Serafi Bernat Martí.

Director General de Aerocas.

Anexo I

Baremo para la contratación de un/-a Técnico/-a de Comunicación.

Fase A. Concurso de méritos hasta 8 puntos.

Formación hasta 1 punto:

- Por títulos universitarios distintos a los exigidos como requisito general, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Titulos	Puntos
CAP	0,1
MASTER	0,2
DIPLOMATURA	0,3
GRADO	0,4
OTRAS LICENCIAT/DOCTORADO	0,5

- Por cursos relacionados con el periodismo, la comunicación, la edición, la maquetación y similares, con 0,1 puntos por cada 25 horas y hasta un máximo de 0,5 puntos.

Experiencia profesional hasta 5 puntos:

- "Por experiencia profesional en medios de comunicación y en actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de la comunicación corporativa (gabinete de comunicación), 0,2 puntos por año hasta un máximo de 2,5 puntos".
- Por experiencia en la elaboración de informaciones relacionadas con temas aeronáuticos (0,05 por información), hasta un máximo de 2,5 puntos.

Conocimiento de idiomas hasta 2 puntos:

- Valenciano: Certificado Grau Elemental 0,25 puntos; Certificado Grau Mitjà 0,50 puntos y Certificado Grau Superior 0,75 puntos.
- Conocimiento de inglés: hasta 0,75 puntos (baremación: inglés básico 0,25 puntos; Inglés intermedio 0,5 puntos; Inglés avanzado 0,75 puntos).
- Otros idiomas extranjeros hasta 0,75 puntos (baremación: niveles básico 0,25 puntos, intermedio 0,5 puntos y avanzado 0,75 puntos).

Fase B. Defensa de la Memoria hasta 2 puntos.

El texto se presentará en papel, con una extensión máxima de 20 folios escritos en formato DIN-A4, en WORD o PDF, con letra TNR a tamaño 13 e interlineado de 1,5.

Se deberán presentar 3 copias.

Para su defensa ante la Comisión de Selección cada candidato dispondrá de 20 minutos y se someterá a las preguntas que dicha Comisión considere oportuno formularle.